



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>BOLETÍN</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 114

Jueves 24 de mayo de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULARES

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 233 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de San Vicente del Palacio y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteridiano en el término municipal de San Vicente del Palacio, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 31 de marzo de 1956 («Boletín Oficial» de la provincia del día 5 de abril siguiente).

Valladolid, 17 de mayo de 1956.— El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. 1.550

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 233 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Barcial de la Loma y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteridiano en el término municipal de Barcial de la Loma y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 16 de abril de 1956 («Boletín Oficial» de la provincia del día 27).

Valladolid, 17 de mayo de 1956.— El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. 1.551

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Castronuevo de Esgueva

ANUNCIO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Castronuevo de Esgueva, por Decreto de 24 de febrero de 1956, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden Ministerial de 22 de noviembre de 1954, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: don Federico Campuzano Orduña, juez de primera instancia de Valoria la Buena.

Vicepresidente: don Federico Muñoz Durán, ingeniero agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

Vocales: don Francisco García Revillo y García, registrador de la Propiedad del partido de Valoria la Buena, designado por el Ministerio de Justicia; don Francisco García del Val, notario de Valoria la Buena, designado por el Ministerio de Justicia, y don Segundo Nieto Martín y don Angel María Llamas Madurga, propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Vocal-Secretario: don Fernando Rovira Carbonell, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Castronuevo de Esgueva, 16 de mayo de 1956.— El presidente de la Comisión Local, Federico Campuzano. 1.538

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Servicio Municipalizado de Agua

BALANCE-INVENTARIO de este Servicio, referido al 31 de diciembre de 1955, que se publica en cumplimiento de la regla 73 de la instrucción de contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952:

ACTIVO	Pesetas
Red de Abastecimiento	232.829,50
Aprovechamiento	100.000,00
Efectos diversos	4.146,00
Contadores de agua	6.915,00
Contadores especiales	514,75
Contadores en depósito	486,00
Deudores diversos	1.997,49

Resultados:

Saldo de ejercicios anteriores	143.505,72
Correspondiente a 1955	36.721,43
SUMA EL ACTIVO	180.227,15
SUMA EL ACTIVO	527.115,89

PASIVO

Ayuntamiento	292.458,26
Electra Popular Vallisoleta	5.506,69
Fondo de amortización	228.664,94
Fondo de contadores en depósito	486,00
SUMA EL PASIVO	527.115,89

Valladolid, 12 de mayo de 1956.— El jefe de Negociado, Antonio Alvarez.— Conforme: El interventor accidental de fondos, A. Rodríguez.— V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral. 1.545

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente municipal en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de mayo de 1955.

La Comisión Permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Quedar enterada con satisfacción de que el patronato «San Pedro Regalado» proyecta dar el nombre de González-Regueral al grupo escolar que construye en la barriada del Carmen (extramuros), y expresar el agrado de la Corporación Municipal por esa distinción y por haber personificado en el alcalde la ayuda benéfica del Ayuntamiento.

Quedar enterada de una sentencia, favorable al Ayuntamiento en un recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Vidaurreta y Compañía».

Conceder licencias de obras a don Jesús Reglero para construir una nave en la carretera de Soria; a doña Francisca Valverde para construcción provisional de un edificio y cierre de una parcela en la calle de La Perla; a don Santiago Muñoz para reformas en el semi-sótano de un edificio de la calle Dos de Mayo; a don Gerardo Villaverde para construir una vivienda y un taller en la calle Gabriel y Galán; a don José García Sánchez para cerrar un solar y construir una vivienda interior, con carácter provisional, en la calle de las Eras; a don Isaías Paredes para habitar una casa construida en la plaza de Tenerías, y denegándole la licencia de habitabilidad para la vivienda de la portera; y a don Pedro García Lobato para rectificar el proyecto de construcción de un bloque de viviendas en el paseo de Zorrilla, ángulo a la carretera de Salamanca.

Conceder a don Argimiro Huidobro terreno en el cementerio y licencia para construir una sepultura.

Incluir en el Registro Público de Solares el situado en la calle de Gamazo, ángulo a la de Colmenares, y el inmueble número 34 de la calle Ángel García.

Quedar enterada de haber quedado desiertas por falta de licitadores, las subastas de pinos apeados de los montes Antequera y Esparragal.

Aprobar las condiciones económicas para una subasta de ramaje y leña gruesa del monte Antequera.

Aprobar las altas y bajas habidas durante el mes de marzo último en los arbitrios sobre ganado estabulado y sobre inspección sanitaria de leche.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Y aprobar dos relaciones de suministros.—El secretario general, Luis Valdés. V.º B.º: El alcalde accidental, Filemón Arribas. 1.739

Castrillo Tejeriego

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local y en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Castrillo Tejeriego, 7 de mayo de 1956. El alcalde, Jesús Martín.

1.469—1.014

Valdestillas

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local y en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Valdestillas, 3 de mayo de 1956.—El alcalde, Luis Moyano.

1.428—1.015

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia dictada en autos de menor cuantía, seguidos por doña Concepción Casado Morales, contra herencia yacen-

te de don Lorenzo Pérez, sobre reclamación de 20.000 pesetas, cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta las fincas que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

En término de Villabáñez

1.^a Tierra a Andrinales, de 23 áreas y 85 centiáreas; linda Oriente, de Domingo Monasterio; Sur, Hilario Cilleruelo; Poniente, camino de Tudela, y Norte, Salvadora Bueno. Tasada en 834,75 pesetas.

2.^a Tierra al Carrascal, de 29 áreas y 80 centiáreas; linda Oriente y Norte, con eriales del Concejo; Sur, Tomás Sanz, y al Poniente, con otra de Eulogio Pesquera. Tasada en 1.043 pesetas.

3.^a Tierra a Andrinales, de 23 áreas y 85 centiáreas; linda Oriente, de Frutos Díez; Sur, Laureano López; Poniente, Hilario Cilleruelo, y Norte, Joaquín de Rodrigo. Tasada en 834,75 pesetas.

4.^a Tierra al Carrascal, de 17 áreas y 88 centiáreas; linda Sur, tierra del Concejo; Poniente, de Santiago Ávila; Norte, otra de Mariano del Castillo, y Oriente, tierra titulada «La Gonzala Mayor». Tasada en 625,80 pesetas.

5.^a Tierra al Carrascal, llamada «El Coletto», de 23 áreas y 85 centiáreas; linda Sur, de Domingo Montes; Poniente, de Lucas Sanz; Oriente, senda que va a Matajudíos, y Norte, Leoncio Pesquera. Tasada en 834,75 pesetas.

6.^a Tierra al Carrascal, de 47 áreas y 70 centiáreas; linda Oriente, de Lorenzo Monasterio; Norte y Poniente, José del Castillo, y Sur, de José Recio. Tasada en 1.669,50 pesetas.

7.^a Tierra al Caballero, de 23 áreas y 85 centiáreas; linda Oriente, de Ambrosio García; Sur, Eusebio Puche; Poniente, tierra que disfruta Tomás Pelayo, y Norte, con linde del prado de don Domingo Monasterio. Tasada en 834,75 pesetas.

8.^a Tierra al Carrascal, de 29 áreas y 80 centiáreas; linda Oriente, de Ambrosio Recio; Norte, Mariano del Castillo; Sur, dicho Mariano, y Poniente, de Leoncio Pesquera. Tasada en 1.043 pesetas.

9.^a Tierra al Carrascal, de 35 áreas y 75 centiáreas; linda Naciente, tierra del Concejo y senda del pago; Sur Juan Tranque; Poniente, León García, y Norte, Eulogio Pesquera. Tasada en 1.251 pesetas.

10. Tierra a Matajudíos, de 35 áreas y 77 centiáreas; linda Naciente, la testamentaria de doña María Eusebia Puche, y demás aires, de herederos de Domingo Monasterio. Tasada en 901,95 pesetas.

11. Tierra al Carrascal, de 23 áreas y 85 centiáreas; linda Norte, herederos de María Eusebia Pucho; Poniente, de Anastasio Recio; Sur, colmenas de Lucas Sanz, y Oriente, Ignacio Castrillo. Tasada en 834,75 pesetas.

12. Tierra a Arriba, de 29 áreas y 11 centiáreas; linda Oriente, de Gregorio; Sur, de Cándido Montes; Poniente, herederos de Lucas Sanz, y Norte, de Carlos Palmero. Tasada en 1.018,85 pesetas.

13. Tierra al Carrascal, donde llaman Matajudíos, de 34 áreas y 93 centiáreas; linda Oriente, de Raimundo Arias; Sur, de Andrés Calvo; Poniente, de José Castrillo, y Norte, con tierra que fué del Concejo. Tasada en 1.222,55 pesetas.

14. Tierra a Andrinales, «Los Tintos», de 34 áreas y 93 centiáreas; linda Oriente, Sur y Norte, herederos de Manuel de la Fuente; Sur, Matías Sanz, y Poniente, Salvadora Bueno. Tasada en 1.222,55 pesetas.

15. Tierra a Andrinales, «Las Asomadas», de 11 áreas y 74 centiáreas; linda Oriente, Sur y Norte, de herederos de José Monasterio, y Poniente, tierra que fué del Concejo. Tasada en 410,90 pesetas.

16. Tierra a Andrinales, «La Zapatera», de 47 áreas y 70 centiáreas; linda Oriente, herederos de Jacinto González; Sur, de Salvadora Bueno; Poniente, Arsenio del Castillo, y Norte, de Rafaela González. Tasada en 2.385 pesetas.

17. Tierra a Andrinales, de 23 áreas y 85 centiáreas; linda Oriente, de Manuel Sanz; Sur, de Tomás Pelayo; Poniente, de Julián Cuesta, y Norte, de Estanislao Sanz. Tasada en 834,75 pesetas.

18. Tierra al Carrascal, de 11 áreas y 92 centiáreas; linda Oriente, de Leoncia Pesquera; Sur, de Francisco del Castillo; Poniente, de Pedro Sanz, y Norte, herederos de Clarisa Falcón. Tasada en 417,20 pesetas.

19. Tierra a Andrinales, de 34 áreas y 93 centiáreas; linda Oriente, de Saturnino Coca; Sur, herederos de Rafaela González; Poniente, herederos de Laureano López, y Norte, senda del pago. Tasada en 1.222,55 pesetas.

20. Casa en el casco urbano de Villabañez, calle San Boal; que linda por el Norte, con otra de Victoriano Delgado; por el Sur, otra de Justo Cutel; Este, calle pública de San Boal, y Oeste, con corrales de herederos de Francisco Cisneros y otros; compuesta dicha casa de habitaciones de planta baja y alta, pajar y corral. Tasada en 7.000 pesetas.

Total, 26.442,60 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzga-

do el día dieciocho de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y

Tercera. Que la certificación del Registro de la Propiedad obra en Secretaría a disposición de quien quiera examinarla; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis. José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

1.589—1.016

NAVA DEL REY

Don Luis Alonso Torés, juez de primera instancia de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a testimonio del que refrenda, se siguen autos de juicio de desahucio por precario, a instancia de don Benito Pérez López, contra don Gerardo Carbonero Losa, ambos mayores de edad, soltero y casado, respectivamente, y vecinos de Castrejón de Trabancos, sobre desahucio de una finca rústica, en cuyos autos y para la exacción de las costas causadas en los mismos, a cuyo pago fué condenada la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una tierra al pago de «Las Suertes Chicas», de dos obradas o una hectárea, 13 áreas y 19 centiáreas, cuyos linderos son los siguientes: Al Norte, Manuel Ladrón de Cegama; Sur, Crisantos Calleja; Este, Antoniano Gallego, y Oeste, Nicolás Villanueva y Emilia Rodríguez. Dicha finca está sita en término municipal de Castrejón de Trabancos; tasada en tres mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^a La subasta, que es segunda, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete del próximo mes de junio y su hora de las doce y media de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.^a Que la finca descrita sale a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación y sin suplir la falta de títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante la adquisición de los mismos.

4.^a Que la certificación del Registro de la Propiedad se halla unida a los autos a disposición de quien quiera examinarla y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de poder ceder a un tercero.

Dado en Nava del Rey, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Luis Alonso Torés.—El secretario (ilegible).

1.536—1.017

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

Don Alejandro Alonso Díez, recaudador de contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, vienen siguiéndose en esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Villalar de los Comuneros y años de 1947 a 1950, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor a que este expediente se refiere sin que pueda llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyente de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Deogracia Díez San José. Débito, 227,23 pesetas.

Una tierra en término de Villalar de los Comuneros, al pago del Garabato, polígono 44, parcela 12, hace 56 87 áreas; linda Norte, Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, camino de Castronuño a la Barca. Líquido imponible 70,70 pesetas.

Deudor, Carmelo Gutiérrez Berceruelo.—Débito, 229,51 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Garrapata, polígono 62, parcela 7, hace 2-49-92 hectáreas; linda Norte, Genara Alonso; Este, Asociación de Ganaderos; Sur, cañada de la Traviesa, y Oeste, Ayuntamiento. Líquido imponible 226,25 pesetas.

Deudor, Braulio Rico Alvarez.—Débito, 111,95 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago del Castillo, polígono 66, parcela 2, hace 1-22-96 hectáreas; linda Norte, Francisco Mercado; Sur, Luis Ballesteros; Este, camino de San Román a Marzales, y Oeste, Manuel de Castro. Líquido imponible 113,12 pesetas.

Deudor, Lino Rodríguez Marcos.—Débito, 442,77 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Trasedaña, polígono 36, parcela 48, hace 88-34 áreas; linda Norte, Luis Ballesteros; Sur, Emilio Vidal; Este, Luis Ballesteros, y Oeste, el mismo Luis. Líquido imponible 105,12 pesetas.

Deudor, Francisco Cañedo Casas.—Débito, 17,24 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Valdiviera, polígono 17, parcela 152, hace 14-82 áreas; linda Norte, Dorotea Rodríguez; Sur, Luciano Alonso; Este, Aproniano Morchón, y Oeste, camino de los Tejares. Líquido imponible 51,87 pesetas.

Deudora, Luisa Mendoza Rodríguez.—Débito, 15,07 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de los Apriscos, polígono 87, parcela 16, hace 40-98 áreas; linda Norte, Severino Salgado; Sur, Valentina Alonso; Este, Julio Hernández, y Oeste, Julián Castel. Líquido imponible 37,70 pesetas.

Deudor, Tomás San José.—Débito, 23,94 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de los Navalles, polígono 55, parcela 1, hace 46-01 áreas; linda Norte, Sur, Este y Oeste, el Ayuntamiento. Líquido imponible 42,42 pesetas.

Deudor, Telesforo Vargas Delgado.—Débito, 18,43 pesetas.

Una viña en dicho término, al pago de las Gavias, polígono 20, parcela 7, hace 15-88 áreas; linda Norte, Indalecio Sarmentero; Sur, Gregorio Villar; Este,

camino de los Tejares, y Oeste, Braulio F. de Vargas. Líquido imponible 55,58 pesetas.

Deudor, Maximino Parras Castel.—Débito, 176,11 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de la Carrerica, polígono 73, parcela 48, hace 1-22-96 hectáreas; linda Norte, camino de San Román a Marceles; Sur, herederos de Miguel Alonso; Este, Ramona Rodríguez, y Oeste, Julián Sanz. Líquido imponible 146,32 pesetas.

Deudor, Victoriano Gutiérrez Gaspar. Débito, 8,58 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago del Otero, polígono 4, parcela 18, hace 12-66 áreas; linda Norte, Leopoldo Alonso; Este, Sur y Oeste, pueblos. Líquido imponible 30,75 pesetas.

Deudor, Isidro Rodríguez Giménez.—Débito, 104,15 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de la Hilera, polígono 74, parcela 6, hace 58-59 áreas; linda Norte, sendero de la Hilera; Sur, camino de San Román a Marzales; Este, Teófilo Vidal, y Oeste, el Ayuntamiento. Líquido imponible 69,72 pesetas.

Deudor, Eutiquio García Beato.—Débito, 7,97 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de las Garrapatas, polígono 62, parcela 15, hace 30-74 áreas; linda Norte, Jenara Alonso; Sur, cañada de la Traviesa; Este, Aurelia Alonso, y Oeste, Carmelo Gutiérrez. Líquido imponible 28,28 pesetas.

Deudor, Prodocimo Rodríguez Rodríguez.—Débito, 7,66 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Valdevacas, polígono 90, parcela 64, hace 23-05 áreas; linda Norte, Juana Botas; Sur, Aurelia Alonso; Este, camino de Mota del Marqués, y Oeste, Aurelia Alonso. Líquido imponible 27,43 pesetas.

Deudor, Francisco Moya Moya.—Débito, 201,25 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de los Navales, polígono 55, parcela 5, hace 3-07-40 hectáreas; linda Norte, cañada de la Traviesa; Sur, camino del Pinar; Este, el mismo, y Oeste, Asterio Hidalgo. Líquido imponible 282,81 pesetas.

Deudor, Macario Negro Rodríguez.—Débito, 20,10 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago del Plojo, polígono 53, parcela 15, hace 46-11 áreas; linda Norte, Marcelo Giménez; Sur, Ayuntamiento; Este, Juan Negro, y Oeste, Tomás Negro. Líquido imponible 42,42 pesetas.

En Villalar de los Comuneros, a 20 de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Alejandro Alonso.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Fuensaldaña y años de 1951 al 56, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que pueda llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Juan Lebrero Saldana.—Débito, 8.263,05 pesetas.

Una tierra en término de Fuensaldaña al pago Corral tío Contador, polígono 2, parcela 213; linda Norte, 212, Cirilo García Briso Montiano; Sur, 162, Manuel Duque de Rosa; Este, senda de Valcabao, y Oeste, 209, Felipe Crespo Mendiluce. Hace 1-26-20 hectáreas.

Viña en el mismo término al pago Cortarro Familiar, polígono 8, parcela 202; linda Norte, 216, Demetrio Gobernado Torio; Sur, 159, Anastasia Lebrero Saldana; Este, y Oeste, 175, Marcelino Mata Placer. Hace 40-80 áreas.

Era en el mismo término al Molino, polígono 24, parcela 148; linda Norte, 147, Emilio Parrado Briso; Sur, 151, Constantino Gil Gil; Este, 149, Antonio Villalba Hernández y camino de Villalba del Alcor a Fuensaldaña, y Oeste, 152, José Moral Briso y otro. Hace 26-80 áreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Fuensaldaña, 20 de abril de 1956.—Arturo Salinas.

504